



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

RESOLUCION N° **186**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 18 AGO 2020

VISTO:

El Documento DE-1206-01674663-8 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia, la Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social solicita la ampliación de la Ayuda Económica No Remunerativa Mensual, en el marco del Programa de Entrenamiento y Capacitación Laboral - Ordenanza N° 11452/08, a favor de Gonzalo MAIDANA (Código N° 65099), Martín PACINI (Código N° 65089), Daniel RAMÍREZ (Código N° 65104), Oscar DUARTE (Código N° 61051), Ezequiel GUARINO (Código N° 65096), Mario LEDESMA (Código N° 65097), José LENCINA (Código N° 65098), Rogelio MIÑO (Código N° 65102), Lucio SAMPIETRO (Código N° 65071), Andrea CUEVAS (Código N° 65093), Analía MAIDANA (Código N° 62647) y Ramiro GANDOLLA (Código N° 65094) por el monto de pesos seis mil (\$ 6.000), a partir del 01.07.20 y hasta el 30.09.20.

Que asimismo solicita el otorgamiento de una ampliación a favor de Jonatán CORDOBA, por el monto de pesos seis mil (\$ 6.000), a partir del 01.08.20 y hasta el 30.09.20.

Que la Secretaría de Hacienda informa que existe crédito para absorber la erogación.

Que en consecuencia, la Subsecretaría de la Función Pública aconseja el dictado del acto administrativo pertinente, en razón de los servicios extraordinarios llevados a cabo en el ámbito de la Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social.

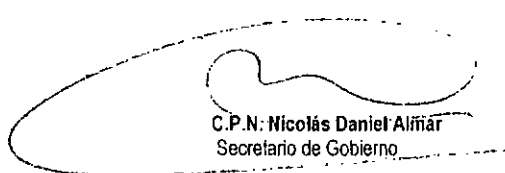
Por ello:

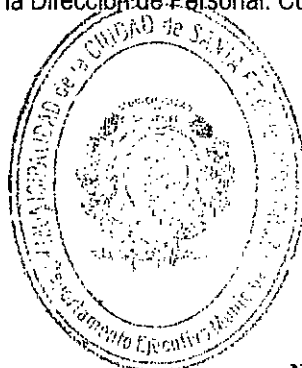
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESUELVE:

Art. 1º: Ampliar, con carácter de excepción, la Ayuda Económica No Remunerativa Mensual a favor de los practicantes beneficiarios del Programa de Entrenamiento y Capacitación Laboral-Ordenanza N° 11452, detallados en el Anexo adjunto, que integra la presente, por el monto y el periodo consignado, con motivo de los servicios extraordinarios prestados en el ámbito de la Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social.

Art. 2º: Remitir copia de la presente a la Dirección de Personal. Complimentado, ARCHÍVESE.-


C.P.N.: Nicolás Daniel Alfari
Secretario de Gobierno




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación